



Resolución 30 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución 24-IMTVHS-2025, Resolución 27-IMTVHS-2025, Resolución 25-IMTVHS-2025; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que las Resoluciones 24-IMTVHS-2025 y su modificatoria Resolución 27-IMTVHS-2025, autorizan el pago de las Retenciones IIBB del periodo enero 2025;
- Que la Resolución 25-IMTVHS-2025, autoriza el pago de las Retenciones de Ganancias del periodo enero 2025;
- Que por no efectuarse el pago de las mismas antes del vencimiento de las mismas, se generaron intereses;
- Que para proceder a realizar el pago de las mismas, se debe dar de baja en todos sus términos a las Resoluciones 24-IMTVHS-2025, 27-IMTVHS-2025 y 25-IMTVHS-2025;
- Que las Retenciones de IIBB del periodo enero 2025 aplicadas a proveedores alcanza un total de \$ 10.821,95 (pesos diez mil ochocientos veintiuno con 95/100), y los intereses acumulados un total de \$ 57.14 (pesos cincuenta y siete con 14/100);
- Que corresponde autorizar al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor de la Agencia de Recaudación Tributaria, por la suma total de \$ 10.879,09 (pesos diez mil ochocientos setenta y nueve con 09/100), en concepto de Retenciones IIBB aplicadas a proveedores del IMTVHS en el periodo enero 2025;
- Que las Retenciones de Ganancias aplicadas a proveedores del IMTVHS durante el periodo enero 2025 asciende a la suma de \$ 2.520,00 (pesos dos mil quinientos veinte con 00/100), y los intereses acumulados durante el periodo enero 2025 y otros, es la suma de \$ 779,72 (pesos setecientos setenta y nueve con 72/100);
- Que corresponde autorizar al Departamento Contable a emitir orden de pago a favor de Agencia de Recaudación y Control Aduanero por la suma total de \$ 3.299,72 (pesos tres mil doscientos noventa y nueve con 72/100);
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DAR DE BAJA en todos sus términos las Resoluciones 24-IMTVHS-2025, 27-IMTVHS-2025 y 25-IMTVHS-2025.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor de la Agencia de Recaudación Tributaria por la suma total de \$ 10.879,09 (pesos diez mil ochocientos setenta y nueve con 09/100), en concepto de pago de Retenciones de Ingresos Brutos aplicadas a proveedores del IMTVHS por el periodo enero 2025 e intereses aplicados.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero por la suma total de \$ 3.299,72 (pesos tres mil doscientos noventa y nueve con 72/100) en concepto de Retenciones de Ganancias aplicadas a proveedores del IMTVHS por el periodo enero 2025 e intereses aplicados.

ARTÍCULO 4º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613020, la suma total de \$ 836,86 (pesos ochocientos treinta y seis con 86/100).

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.



ARTÍCULO 6º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 17/02/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche